SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos
RÍO BUENO, 02 de Febrero de 2021

EXENTO Nº 436
ID DOC: 406181

VISTOS:
1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:
1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
2.- Decreto Exento Nº 2698 del 26.06.2019, que adjudica el servicio denominado: "Aseo, Ornato y mantención Áreas Verdes".
3.- Decreto Exento Nº 2769 de fecha 02.07.2020, que aprueba contrato de fecha 01.07.2019, por seis meses a contar del 01.07.2019 hasta el 31.12.2019.
4.- Decreto Exento Nº 5590 de fecha 31.12.2019, que aprueba anexo de contrato de fecha 31.12.2019, por cuatro meses a contar del 01.01.2020 hasta el 30.04.2020.
5.- Decreto Exento Nº 1613 de fecha 30.04.2020, que aprueba contrato por el mes de mayo de 2020.
6.- Decreto Exento Nº 1809 de fecha 01.06.2020, que aprueba contrato por el mes de junio de 2020.
7.- Decreto Exento Nº 2033 de fecha 02.07.2020, que aprueba contrato por el mes de julio de 2020.
8.- Decreto Exento Nº 2271 de fecha 31.07.2020, que aprueba contrato por el mes de agosto.
9.- Decreto Exento Nº 2558 de fecha 01.09.2020, que aprueba contrato por el mes de septiembre.
10.- Decreto Exento Nº 2853 de fecha 30.09.2020, que aprueba contrato, por el mes de Octubre de 2020.
11.- Decreto Exento Nº 3167 de fecha 30.10.2020, que aprueba contrato por el mes de Noviembre de 2020.
12.- Decreto Exento Nº 3529 de fecha 01.12.2020, que aprueba contrato, por el mes de Diciembre de 2020.
13.- Decreto Exento Nº 3801 de fecha 30.12.2020, que aprueba contrato, por el mes de Enero de 2021.
14.- Decreto Exento Nº 374 de fecha 29.01.2021, que aprueba Trato Directo por el mes de Febrero de 2021.

CONSIDERANDO:
1.- La necesidad de aprobar contrato y realizar el nombramiento de un Funcionario Municipal para la inspección del Servicios denominado: **"ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES".**

DECRETO:
1.- APRUEBESE el CONTRATO, de fecha 01.02.2021, para ejecutar el servicio denominado: **ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES**, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT Nº 69.201.000-0**, representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez, Rut Nº 8.818.022-4 y Sr. **DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES, RUT Nº 7.727.795-1,** por un monto por un monto **$20.712.823.-** (Veinte millones setecientos doce mil ochocientos veintitrés pesos), IVA INCLUIDO, cuya duración es de 1 mes, a contar del 01.02.2021 hasta el 28.02.2021.

2.- NOMBRASE I.T.S. (Inspector Técnico de Servicio) a la Sra. **SUSANA TAPIA BOBADILLA,** Jefa departamento de aseo y ornato, del Servicio antes mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO

En Río Bueno, a 01 de FEBRERO de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.201.000-0, Representada Legalmente por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, cédula nacional de identidad Nº 08.818.022-4, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, soltero, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603 Río Bueno y el Contratista, don **DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES**, C.N.I. Nº 7.727.795-1, chileno, casado, domiciliado en Avenida Balmaceda Nº 510, Comuna de Río Bueno, en adelante **"el Contratista"**, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO:

Mediante Decreto Exento Nº 374 de fecha 29.01.2021, se autoriza **TRATO DIRECTO**, para realizar la contratación por un mes del Servicio denominado: **"ASEO, ORNATO Y MANTENCION DE AREAS VERDES"**, el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, contrata al Sr. **DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES**, para que ejecute el servicio citado precedentemente.

SEGUNDO:

La Municipalidad se obliga a pagar por el plazo estipulado, correspondiente a **UN MES** a contar del 01.02.2021 y hasta el 28.02.2021, la suma total de **$20.712.823.-** (Veinte millones setecientos doce mil ochocientos veintitrés pesos), IVA INCLUIDO.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se mantiene garantía, por el monto de $1.158.714.- (Un millón ciento cincuenta y ocho mil setecientos catorce pesos) la cual supera el 5 % del monto del contrato, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, cuya vigencia es hasta el 01.03.2021.

CUARTO: PAGOS

El pago por el servicio licitado se hará contra presentación de factura, con el visto bueno (V° B°) de la Unidad Técnica del Servicio (UTS).

Los documentos mínimos a presentar en el estado de pago, serán los siguientes:

a) Factura a nombre de la Municipalidad de Río Bueno, R.U.T. N° 69.201.000-0, comercio N° 603, Río Bueno.

b) Certificado de cumplimiento de los trabajos y del personal del ITS.

c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.

d) Copia del Contrato

e) Decreto que aprueba contrato.

QUINTO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

a) El contratista será responsable del cuidado y buen uso del equipo y herramientas entregadas por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la cual será entregada al jefe de Bodega Municipal, previa Acta si es que se llegara a poner fin al contrato.

b) En el desarrollo y ejecución del servicio, el contratista deberá ceñirse estrictamente a los antecedentes y solicitudes de la unidad técnica con las disposiciones que impusieren los servicios que correspondan.

c) Los materiales y herramientas que sufran desgaste atribuibles al uso de los equipos serán entregados a la Unidad de Inventarios de la Municipalidad, para su correspondiente baja de las instancias municipales que correspondan.

SEXTO: El **Contratista** no podrá ceder o transferir la concesión en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna, ni podrá realizar sub-concesiones o contratos parciales para la ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.

OCTAVO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del **Contratista** y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES
CONTRATISTA

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE